



GACETA DE MANILA.

2.ª SECCION.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Circular.

Prevenido por la disposicion 5.ª de la orden del Poder Ejecutivo de 13 de Noviembre de 1874, que los Gefes de provincia, como delegados de mi Autoridad, en el concepto de Vice Real Patrono, me remitan un estado trimestral de lo recaudado por Sanctorum, así como de lo entregado a los Párrocos, con

GOBIERNO P. M. DE

ESTADO demostrativo de la recaudacion de la limona de sanctorum en esta provincia, correspondiente a los meses de

PUEBLOS.	Importe de las cantidades que deben recaudarse en el actual trimestre.	Importe de lo que adeuda cada pueblo por atrasos.	CANTIDADES RECAUDADAS.			Cantidades entregadas a los Párrocos.	Observaciones.
			Por cuenta del trimestre actual.	Por cuenta de los atrasos.	Total.		

los observaciones a que hubiere lugar; dichas autoridades se servirán así verificarlo a partir desde el 1.º de Octubre próximo, en cuya fecha formarán y remitirán el correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Setiembre del año actual, y cuidarán en lo sucesivo de efectuar periódicamente este servicio, reclamando de los Administradores de Hacienda los datos necesarios y ajustando el referido estado al modelo que a continuación aparece. Manila 24 de Setiembre de 1875.

Malcampo.

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 27 de Setiembre de 1875, en Manila.

El Excmo. Sr. Capitan General se ha servido disponer que el martes 28 del presente mes a las siete y media de su mañana, celebre Consejo de guerra ordinario el Regimiento de infantería núm. 6 para ver y fallar el proceso instruido contra el soldado Mariano Javier, acusado de roba de prendas. Dicho Consejo será presidido por el 1.º Gefe del referido Regimiento D. José de Rato y constituido con arreglo a ordenanza, dándose por la Plaza las órdenes convenientes al efecto. De orden de S. E. se hace saber en la general de hoy, para conocimiento del Ejército y asistencia

al acto de los Oficiales de la guarnicion francos de servicio.—El Brigadier Gefe de E. M., *Joaquín Sanchiz.*

En su consecuencia se constituirá dicho Consejo en el Cuartel de Banderas del expresado Regimiento, asistiendo de Vocales seis Capitanes y el suplente del mismo. La misa del Espíritu Santo se dirá media hora antes en la Iglesia de Malate por el padre Capellan del Cuerpo del acusado, sustituyéndole si fuese necesario el del núm. 7.—El General Gobernador, *Crespo.*—Comunicada.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui.*

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 28 DE SETIEMBRE de 1875.

Gefe de dia de intrá y extramuros.—El Sr. Coronel D. Luis Ibañez.—De imaginaria.—El Sr. Coronel Don Federico Ballesteros.—Parada.—Los Cuerpos de la guarnicion, = Rondas,

n.º 6.—*Visita de hospital y provisiones y Sargento para el paseo de los enfermos, n.º 7.*

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

MARINA.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

El Capitan del Puerto de Cagayan con fecha 15 del actual, ha dirigido al Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, la comunicacion siguiente:

"Excmo. Sr.—Tengo la honra de poner en el Superior conocimiento de V. E. para los fines que juzgue oportuno. Que la boca del canal de la barra de este Puerto continúa situada sobre el seno de Linao en su direccion de N. a S. al verificar la entrada con el braceage de fondo en él de diez y ocho piés de Búrgos en la pleamar y quince en la bajamar de las mayores mareas. Y los bancos de Parudun y Siunig siguen con el mismo braceage de fondo de doce piés de Búrgos en la pleamar el primero y diez en el segundo de las referidas mayores mareas: segun el último reconocimiento hecho por los prácticos."

Lo que de órden de S. E. se inserta en la Gaceta oficial de esta Capital para general conocimiento.

Manila 24 de Setiembre de 1875.—Melchor Ordoñez.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

N.º 41.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

MAR MEDITERRANEO.

Isla Giannutri.—Archipiélago de Toscana.

Modificacion de la luz de puerto de la isla Giannutri. La oficina hidrográfica de Génova, dá conocimiento de que desde el 14 de Junio de 1875 la luz roja de Giannutri se ha reemplazado por una blanca.

Cartas núms. 213 de la seccion I, y 465 581 de la III.

MAR ADRIATICO.

Puerto de Fiume.

Alteracion en la luz del rompe-olas de Fiume. El Gobierno austro-húngaro, notifica que la luz que sobre una boya marcaba ántes la extension de las obras del rompe-olas de Fiume, se ha sustituido por una fija roja que se exhibe desde un faro de madera; está elevada 10 metros sobre el nivel del mar, y en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 10 millas.

Los buques que entren en Fiume deben dejar por estribor esta luz.

Cartas núms. 213 de la seccion I, y 100 y 135 de la III.

OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

Isla Guadalupe.

Alumbrado de la Pasa de punta Pitre. El Gobierno de la Guadalupe hace saber que desde el 5 de Abril de 1875 las luces blancas colocadas en las boyas de la pasa de punta Pitre, á estribor entrante, se han reemplazado por otras verdes.

La luz roja de la primera boya en lo ancho continuará encendiéndose al lado de la verde, á fin de distinguir esta boya de las otras.

En el principio de las rompientes de la Isla Cassan se ha fondeado una boya cilíndrica, de palastro, para marcar el límite de los fondos de siete metros á babor entrando. Esta boya tendrá una luz blanca.

La Compania general transatlántica hace encender los dias 6, 10, 20 y 27 de cada mes, dia de la llegada de sus vapores, una luz blanca sobre una valiza colocada en el banco que está enfrente de Fouillóle,

y una verde sobre la boya de amarre de los vapores dentro del puerto.

Cartas núms. 63 de la seccion I, y 811 de la IX.

GOLFO DE MEJICO.

Estados-Unidos.—Golfete de Misisipi.

Señal de niebla en el faro de la isla del Cuerno (Horn). El Gobierno de los Estados-Unidos notifica que se ha establecido una campana de niebla táctica mecánicamente en el faro del extremo oriental de la isla del Cuerno (Horn). pasa del mismo nombre, golfete de Misisipi.

En tiempo cerrado ó de niebla la campana toca una vez cada 15 segundos.

Delta del Misisipi.

Señal de niebla en el faro de la Cabecera de las Pasas. Tambien se ha establecido una campana de niebla que toca mecánicamente en la Cabecera de las Pasas, entrada del rio Misisipi.

En tiempo cerrado ó de niebla la campana dá dos golpes y un golpe alternativamente con intervalos de 10 y 20 segundos.

La campana está colocada inmediata y enfrente del faro.

Cartas núms. 605 de la seccion I, y 118 y 180 de la IX.

MAR INDICO.

Golfo de Bengala.—Rio Mutlah.

Supresion de faro flotante del Canal Ward. Segun informacion del Gobierno de Calcuta el barco-faro que antes estaba fondeado enfrente del canal Ward ú Occidental del rio Mutlah, ha sido retirado, y suprimida la luz.

Cartas núms. 466, y 596 de la seccion I, y 523 de la IV.

MAR DE CHINA.

Isla de Pescadores.

Proyecto de faro en la isla de Pescadores. El Inspector general de las aduanas de China hace saber que próximamente se levantará un faro cerca del que actualmente existe sobre la punta Litsitah en el extremo SO. de la isla de Pescadores.

La luz será blanca, y visible en todo el horizonte excepto en la parte que la ocultan las islas; estará elevada 67'1 metros sobre el nivel del mar, y con tiempo despejado podrá verse á unas 15 millas de distancia.

El aparato de iluminacion será dióptrico y de cuarto órden.

La torre redonda y de hierro con una altura total de 10 metros desde el suelo, estará pintada de negro; las habitaciones y los muros que la rodean serán blancos.

Situacion aproximada: 23° 32' 45" lat. N., y 125° 40' 41" long. E.

Cartas núms. 574 de la seccion I y 41 y 479 de la V.

Madrid 13 de Julio de 1875.—Cláudio Montero.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Antonio Viñas y Martinez, cesante del destino de Oficial 5.º de la Administracion y Coleccion de tabacos de la provincia de la Union, solicita pasaporte para regresar á la Peninsula; lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 25 de Setiembre de 1875.—Oglou.

Los chinos Co-Chatco n.º 42 y Vy-Tingco n.º 146, del padron de la provincia de Cagayan, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 25 de Setiembre de 1875.—Oglou. 1

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Juang Chico ... 7470	Chiu Lemco ... 14605
Dy Liuco ... 13226	Manuel Vy Sioc quiao ... 32202
Chua Janco ... 13233	Chiu Tiangeo ... 14267
Ang Lico ... 16009	Lim Liougli ... 29981
Chan Payco ... 16380	Liao Sungeo ... 35924
Tan Ungton ... 16433	Chua Checo ... 35560
Lim Chuteo ... 20066	Lim Queco ... 576
Yap Quico ... 20171	Diy Chunco ... 30815
Chua Quiameo ... 22943	Lim Yuco ... 11152
Tan Lico ... 22634	Ao Panco ... 15598
Leong Ajoc ... 24489	Lim Cayco ... 15431
Que Ico ... 26849	Dy Poco ... 15855
Ong Aque ... 28629	Vy Chengco ... 17728
Tiu Coco ... 30672	Chiu Chongco ... 17821
Tan Puaco ... 32190	Tan Ico ... 9363
Chio Lionquien ... 32202	Francisco B. Dy Ingco ... 6166
Que Bucco ... 32894	Chua Chinjuat ... 10235
Yu Ymeo ... 36763	Te Sico ... 38966
Chan Queco ... 36769	Tan Ico ... 15610
Yu Yengchay ... 37859	Vy Quianle ... 15301
Yap Bunsien ... 16073	Tan Chayco ... 16447
Co Unco ... 16217	Lao Achan ... 30130
Y Moco ... 10785	Tan Jiengco ... 20184
Chin Sienco ... 36204	Tan Chiocco ... 20009
Ao Quico ... 13904	Sy Nunco ... 8511
Yap Tongco ... 19179	Quieng Tuico ... 7173
Ong Chuanco ... 5123	So Queco ... 28960
Tiu Leco ... 33609	Yu Bianco ... 9688
Chan Yaojua ... 39135	Ang Suyco ... 1452
Dy Atco ... 15091	Tan Tuaco ... 23845
Francisco Que Co-quion ... 14061	

Manila 25 de Setiembre de 1875.—Oglou. 1

Los chinos que á continuacion se espresan empadronados en esta provincia, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Que Lucco ... 2486	Llu Chuyco ... 38114
Suy Pingco ... 27093	Tan Poco ... 22082
Yap Yonseng ... 29266	Lim Chamco ... 3226
Y Cuy ... 33645	Lao Pongco ... 19582
Yap Tiapco ... 24897	Que Chionco ... 16493
Vy Qu-to ... 26219	Lim Quianco ... 242
Te Pequion ... 10728	Jao Cocyan ... 31181
Ao Ganco ... 10587	Lim Juteo ... 15813
Juan Que Cayco ... 18487	Go Coco ... 5391
Yu Panco ... 30951	Go Geco ... 14869
Co Loco ... 10605	Yap Leco ... 16202
Tiu Jonco ... 9705	Yap Chenjua ... 33166
Vy Joco ... 2348	Ong Ayen ... 14691
Ong Yengsing ... 2496	Tan Yengco ... 16490
Lim Leco ... 31148	

Vy Chiocco ... 161	Tayabas.
Enrique Tan Pocco. ... 361	Cavite.
Ong Quiengco ... 581	Bulacan.
Chan Sinco ... 592	Idem.
So Yengco ... 1568	Idem.

Manila 27 de Setiembre de 1875.—Oglou. 3

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Seccion de Gobernacion.

Anuncio.—En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Administracion Civil en decreto de esta fecha, se ha señalado el dia 21 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de un Tribunal en la Cabecera de la provincia de Iloilo, cuyo importe, segun presupuesto aprobado en 11 de Febrero último, asciende á 9382 pesos 29 2/8 céntimos. El acto tendrá lugar en la casa que ocupa la Direccion general de Administracion Civil calle Real núm. 7, ante la Junta de Almonedas de la misma y simultáneamente en la provincia de Iloilo, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la espresada Junta, segunda calle de Sto. Cristo, arrabal de Binondo núm. 46, para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados hasta media hora antes de comenzar el acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de 469 pesos 11 céntimos en metálico, si la proposicion se presentase en la Capital, y en la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Iloilo, si la oferta se hiciera en aquella. Serán nulas las proposiciones en que falten cualquiera de los requisitos marcados, y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiarse el acto del remate se leerá la Instruccion de 18 de Abril de 1872, y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la puja admisible será de veinte pesos.—Manila 10 de Setiembre de 1875.—El Gefe de la Seccion, *Abelardo de Villaralbo*.

MODELO DE PROPOSICION.

Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas.

D. N..... N..... vecino de N..... enterado del anuncio publicado y de la Instruccion de subastas de fecha 18 de Abril del año último, así como de los documentos y condiciones que han de regir en la contrata de las obras de construccion de un Tribunal de la Cabecera de la provincia de Iloilo, se comprometo á ejecutar de su cuenta con la cantidad de..... pesos.

Fecha y firma.

NOTA.—El sobre de la proposicion tendrá este rótulo "Proposicion para la adjudicacion de las obras de construccion de un Tribunal en la Cabecera de la provincia de Iloilo."

Binondo 22 de Setiembre de 1875.—En copia, *Felix Dujua*. 2

Vacante la plaza de Vacunador general del distrito de la Infanta, se publica en la *Gaceta oficial*, para que los que se crean con derecho presenten sus solicitudes en esta Direccion general dentro del plazo de quince dias.

Manila 25 de Setiembre de 1875.—*José P. Clemente*.

D. Silvestre Rojas, del comercio de esta Plaza, se servirá comparecer ante el Gefe de la Seccion de Fomento de esta Direccion general, para enterarle de un asunto que le interesa.

Creada la plaza de Médico titular de la provincia de Nueva Ecija, se publica en la *Gaceta oficial*, para que los que se crean con derecho, presenten sus solicitudes en esta Direccion general, dentro del plazo de quince dias.

Manila 20 de Setiembre de 1875.—*José P. Clemente*.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde el 16 al 21 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal.

CEMENTERIOS DE

Días.	Paco.	Tondo.	Sta. Cruz.	Sampaloc.	Loma.	Total.
16	9	2	5	2	2	18
17	12	4	2	2	2	22
18	4	2	1	..	2	9
19	6	3	2	1	..	12
20	3	3	3	..	1	10
21	5	..	1	2	2	10
TOTAL.	39	14	14	5	9	81

CLASIFICACION.

Espanoles.	Mest. Esp.	Indios.	Mest. chinos.	Chinos.	Total.
4	..	61	7	9	81

Manila 22 de Setiembre de 1875.—*Bernardino Marzano*.—V. B.—*Morales*.

3.^a SEMANA DEL MES DE SETIEMBRE DE 1875.

Resumen de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los días 16 al 23 del mes de Setiembre de 1875, formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

CAJA DE DEPÓSITOS DE MANILA.

	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.		RECIBIDO DURANTE LA PRESENTE.		TOTAL.		DEVUELTO EN ESTA SEMANA.		EXISTENCIA AL FINALIZAR LA MISMA.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Sin interés.....	89,008	30 ³ / ₈	1,500	"	90,508	30 ³ / ₈	81	33	90,426	97 ¹ / ₈
Necesarios.....	361,155	60 ⁷ / ₈	5,071	88 ⁷ / ₈	366,227	48 ³ / ₈	"	"	366,227	48 ³ / ₈
Voluntarios.....	1,299,815	08 ⁵ / ₈	24,001	82	1,323,816	90 ⁵ / ₈	23,796	82	1,300,020	08 ⁵ / ₈
Provisionales para subastas.....	15,496	84	675	"	16,171	84	2,342	"	13,829	84
Total de los Depósitos en metálico.....	1,765,475	88 ¹ / ₈	31,248	65 ⁷ / ₈	1,796,724	48 ³ / ₈	26,220	15	1,770,504	88 ¹ / ₈
DEPÓSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios.....	161,100	"	1,000	"	162,100	"	"	"	162,100	"
Provisionales para subastas.....	1,300	"	"	"	1,300	"	1,000	"	300	"
Total de los Depósitos en efectos.....	162,400	"	1,000	"	163,400	"	1,000	"	162,400	"

Manila 24 de Setiembre de 1875.—El Gefe de la Sección de Operaciones, Pedro Ruiz Cortegana.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor correo "Paragua," que zarpará de este puerto el miércoles 29 del actual, á las ocho de la mañana, con destino á Singapore, esta Administracion general remitirá la correspondencia oficial y particular para Europa.

En su virtud las cartas certificadas y periódicos, se admitirán hasta las dos de la tarde del día 28, en que se cerrará la reja, y desde las cinco en que volverá á abrirse, hasta las diez de la noche; á las once se recogerán los buzones de intra y extramuros, y hasta las doce en punto se hallarán abiertos el buzón central y la reja para el franqueo de la correspondencia estrangera.

Manila 25 de Setiembre de 1875.—José G. Robledo.

Por el vapor inglés "Esmeralda," que saldrá para Hong-kong y Emuy el 30 del corriente á las dos de su tarde, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto, esta Administracion general remitirá la

correspondencia que para dichos puntos se encuentre depositada en la misma, hasta las doce del referido día. Manila 27 de Setiembre de 1875.—José G. Robledo.

Por el vapor español "Sorsogon," que saldrá para Dagupan el 29 del corriente á las seis de su mañana, segun aviso de la Capitanía del Puerto; esta Administracion general remitirá la correspondencia que para dichos puntos se encuentre depositada en la misma hasta las nueve de la noche del día 28.

Manila 27 de Setiembre de 1875.—José G. Robledo.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 28 del actual á las diez de la mañana, se celebrará pública subasta ante la Junta de almonedas de esta Capital, que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, para la venta de 9,668 millares de cigarros de tabaco de menas superiores con destino á la exportacion, bajo las condiciones que aparecen en el siguiente pliego, y en la forma y número de lotes que espresa el estado que le subsegue.

Manila 25 de Setiembre de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—

Pliego de condiciones para la venta de 9,668 millares de cigarros de tabaco de menas superiores con destino á la exportacion, cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de esta Capital el 28 del corriente.

- 1.^a Los 9,663 millares se distribuirán en lotes, cuyo número y forma espresa el estado adjunto.
- 2.^a El tipo para abrir postura será el precio de estanco en progresion ascendente.
- 3.^a El orden de la subasta el observado hasta el día, y la adjudicacion se hará de lote en lote.

4.^a Los señores compradores en el acto de declararse á su favor la venta, presentarán documentos de depósito del 5 por 100 del importe del tabaco que se les adjudique, perdiendo todo derecho y el espresado depósito, sino satisfacen por completo el valor del citado artículo dentro de los plazos señalados al efecto, con arreglo á lo dispuesto en el orden del Gobierno Supremo de 27 de Octubre de 1869.

5.^a Hechas las adjudicaciones, los mismos compradores ingresarán en la Tesorería Central de Hacienda Pública y en moneda corriente, á los seis días hábiles despues de aprobado el remate, el importe del tabaco adquirido, á cuyo fin la Administracion Central de Rentas Estancadas expedirá los documentos necesarios, pudiendo dichos compradores, si les conviniese, de conformidad con lo dispuesto en Real orden de 19 de Junio de 1863, aprobatoria del Superior decreto de 11 de Febrero anterior, dar pagarés con dos firmas á satisfaccion de la Tesorería Central por valor del tabaco comprado y el aumento correspondiente al 8 por 100 al año, siendo dichos documentos al plazo de treinta días de la adjudicacion del efecto, cuando su importe ascienda de mil pesos á diez mil inclusive; desde esta suma en adelante á cuarenta y cinco días, entendiéndose en la obligacion de pagar al contado si el importe del tabaco que ramaten no llegase á mil pesos.

6.^a A los treinta días de verificada la subasta, ó antes si conviniese á los interesados, extraerán de los Almacenes del ramo todo el tabaco que hubiesen comprado, en la inteligencia de que pasado dicho término serán de su cuenta y riesgo los quebrantos que pue la sufrir el artículo por cualquiera causa. La Administracion Central de Rentas Estancadas proveerá á los compradores de los documentos necesarios para acreditar la legitima pertenencia y propiedad del tabaco, á fin de que puedan exportarlo libremente.

7.^a Como el tabaco objeto de estas almonedas se destina esclusivamente al consumo exterior, los compradores en el acto de adquirirlo, contraen el deber de destinarlo á la exportacion en un plazo máximo de seis meses contados desde el día de la subasta; á este fin las notas que espidan los Almacenes generales del ramo se comprobarán con los Registros de la Administracion Central de Aduanas al terminar el plazo de los seis meses, quedando incurso en las responsabilidades consiguientes, los que contravengan á esta condicion.

8.^a La entrega del tabaco adquirido en la subasta se hará á los compradores en los Almacenes generales, situados en la plaza de Binondo.

9.^a La Administracion responde de las averias que tenga el tabaco ó sus envases al tiempo de la entrega en los Almacenes, quedando obligada á su reposicion.

10. Los gastos de la subasta serán satisfechos por los compradores á prorrata de los importes ó valor del tabaco rematado, incluso el papel sellado necesario.

11. Si al terminarse la almoneda, conviniese á algunos de los licitadores hacer proposicion por un determinado número de millares de los que hayan resultado sin vender, se abrirá una breve licitacion, adjudicándose las partidas que se solicitan á favor de quien mejor postura hiciere por el total de la proposicion ó proposiciones presentadas, y siempre con sujecion á las prácticas que establecen las anteriores cláusulas.

Manila 24 de Setiembre de 1875.—El Administrador Central, Manuel Seco de Luna.—El Interventor, Valentin Melgar.—Es copia, Hernandez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS.

CLASIFICACION del tabaco elaborado que con destino a la exportacion, debera venderse en publica almoneda el dia 28 del actual.

Table with columns: Número de lotes, Numeracion de los lotes, Millar de cada lote, Total de mil-lares de los lotes, Clases de tabaco, Fábricas, Fechas de la elaboracion, Número de cigarros que contiene cada envase, Valor á precio de Estanco de cada millar. Pesos.

Número de lotes.	Numeracion de los lotes.	Millar de cada lote.	Total de millares de los lotes.	Clases de tabaco.	Fábricas.	Fechas de la elaboracion.	Número de cigarrillos que contiene cada envase.	Valor & precio de tanco de cada millar.
								Pesos.
5	319 al 323	80	150	N. cortado ...	Princesa.....	Julio 75	500	12.50
2	324 y 325	50	100
1	.. 326	100	100
1	.. 327	100	100
5	328 332	10	50	..	Cavite ...	Agosto id.
5	333 337	30	150
7	338 344	50	350
1	.. 345	100	100
1	.. 346	100	100
1	.. 347	109	109

RESÚMEN POR CLASES Y FABRICAS.

CLASES.	Meisic.	Arroceros.	Fortin.	Cavite.	Princesa.	Total de millares.
Imperial	10	10
Regalia.	8	8
Vegueros	10	10
1.ª habano	100	100
2.ª idem	200	200
Nuevo Id.	250	961	1994	1276	250	4,781
1.ª cortado.	50	50
2.ª idem	500	100	600
3.ª idem	50	..	50	100
Nuevo idem	500	..	2000	859	500	3,859
						9,668

NOTA.—El tabaco comprendido en el anterior estado, se halla de manifiesto al Comercio en los Depósitos generales de estas Rentas, situados en la plaza de Binondo.

Manila 24 de Setiembre de 1875.—El Administrador Central, *Manuel Seco de Luna*.—El Interventor, *Valeriano Melgar*.

**SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL
DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.**

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el día 7 de Octubre próximo á las ocho y media de su mañana, se sacará por segunda vez á subasta la adquisicion de los 200 metros de cables de cadena que se necesitan en el Arsenal para su inmediata aplicacion, comprendidos en el lote núm. 4, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 232 de 22 de Agosto último, cuyo acto tendrá lugar en el día y hora indicado ante la propia Junta, que se reunirá en el expresado Establecimiento, casa Comandancia general del Arsenal.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, y acompañadas del documento de depósito, sin cuyo requisito no serán admisibles; y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberán expresar el servicio, objeto de su proposicion bajo la rúbrica del interesado.

Manila 23 de Setiembre de 1875.—*Melchor Ordoñez*. 2

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el día 7 de Octubre próximo, á las ocho y media de su mañana, se sacará á subasta la adquisicion de varios efectos que se necesitan en el Arsenal, para su inmediata aplicacion, divididos en los lotes núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, con entera sujecion al pliego de condiciones inserto á continuacion, cuyo acto tendrá lugar en el prescrito día y hora ante la Junta Económica del Apostadero que se reunirá en el Arsenal de Cavite, casa Comandancia general.

Las personas que deseen tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles; y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberán expresar el servicio, objeto de su proposicion, bajo la rúbrica del interesado.

Manila 23 de Setiembre de 1875.—*Melchor Ordoñez*.

Contaduría de Acopios.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de los efectos que se necesitan en este Arsenal para su inmediata aplicacion.

1.ª Los efectos de que ha de constar el suministro, y sus precios tipos para la subasta, son los que figuran en la relacion que se acompaña.

2.ª Para la admision de dichos efectos habrá de preceder su reconocimiento en la forma establecida, siendo rechazados los que la comision encargada de verificarlo considere inadmisibles; pero si el rematante no se conformase, se procederá á nuevo reconocimiento por otra Comision distinta, la cual resolverá en definitiva.

3.ª La presentacion de los efectos en el Arsenal para su entrega, debe tener lugar en los diez dias inmediatos al de la subasta, y la de los que sean para reponer los desechados en los reconocimientos, en los diez dias siguientes al en que lo fueren definitivamente.

4.ª Los efectos que el rematante dejare de presentar en los plazos que señala la condicion anterior, se adquirirán por Admi-

nistracion; y el perjuicio que pueda resultar á la Hacienda por mayores precios, se subsanará con el importe de la fianza impuesta hasta donde alcance, la que será adjudicada á su favor, si no fuere preciso aplicarla á dicho objeto.

Si la Administracion no hallase de venta en las provincias de Manila y Cavite, ni presentase en el Arsenal dichos efectos dentro los diez dias de que puede disponer para practicar las gestiones necesarias, quedará el rematante libre de toda responsabilidad, tendiéndose que este plazo se ha de contar desde el día inmediato al en que terminen respectivamente los señalados en la condicion 3.ª

5.ª En caso de fuerza mayor que impida al rematante cumplir lo estipulado, lo justificará ante el Ordenador de este Apostadero, quien, apreciando las circunstancias, resolverá lo que sea procedente.

6.ª La colocacion de los efectos en el punto del Arsenal que se designe para su reconocimiento y recibo, será de cuenta y riesgo del rematante, el cual presentará las guias correspondientes, segun reglamento, para efectuar su entrega.

7.ª Las proposiciones que se presenten podrán comprender uno ó mas lotes de los que abraza el suministro, y las rebajas que ellas se hagan, así como tambien las que pudiera motivar en caso de la licitacion oral, se expresarán en un tanto por ciento de los precios tipos, siendo estensivas á todos los efectos á que se contraigan.

8.ª Se fija como única garantia, lo mismo para poder tomar parte en la licitacion que para responder del cumplimiento del convenio, el diez por ciento del importe de cada uno de los lotes á que se haga proposicion, que se depositará en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia.

9.ª La licitacion tendrá lugar ante la Junta Económica del Apostadero en el día y hora que previamente se anuncie, con sujecion á las condiciones 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª de las generales publicadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869 y publicadas en las *Gacetas de Manila*, núms. 4 y 36 correspondientes al año 1871, en cuanto no se opongan á lo consignado expresamente en las anteriores; y en dicho acto se adjudicará el remate á favor de los mejores postores, los cuales deberán hallarse presentes para ser notificados, considerándose cubierta esta formalidad para los efectos legales si estuviesen ausentes.

Arsenal de Cavite 20 de Setiembre de 1875.—*Rafael Benito*
V.º B.º—*Roman Arnaiz*.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de....., en propia y esclusiva representacion (ó á nombre de para lo cual se halla debidamente autorizado) hace presente: que impuesto del anuncio de pliego de condiciones fecha tantos de tal mes (publicados en la *Gaceta de Manila* núm. tal del año....., si lo fueren) para el suministro de los efectos que se necesitan en el Arsenal de Cavite; se comprometo á entregar con estricta sujecion á dicho pliego de condiciones y á los precios señalados como tipos (ó con tal rebaja, que sea expresada en letra) todo (ó la parte que se proponga, distinguiendo lo que sea en términos claros y precisos.)

Fecha y firma del proponente.

Comandancia de Acopijs.—Relacion de los efectos cuyo suministro se saca a pública subasta y de los precios que han de servir de tipos para la misma.

Clase de unidad.	Lote núm. 1.	Importe en Pesos. Cént.
1622 Kgmos.	Zinc en plancha de 1 mjm	0'40 248 80
Lote núm. 2.		
1461 Unidad.	Hojas de lata marca mayor	0'07 102 27
11 id.	Ganchos de hierro	0'75 8 25
12 id.	Id. de id. galvanizado	0'75 9 00
7 id.	Guarda-cabos de hierro galvanizado	0'20 1 40
800 id.	Aldavillas de bronce de paletilla para cajas de granadas	0'12 36 00
6 Kgmos.	Antimonio en piedra	0'80 4 80
11 id.	Alambre de hierro recocido ó de amarrar de 2 mjm	0'74 8 14
65 id.	Bronce en cabilla de 12 mjm	0'84 54 60
		224 46
Lote núm. 3.		
82 Unidad.	Bisagras de bronce de 82 mjm.	0'75 61 50
80 id.	Idem de id. de 98 id.	1'00 80 00
51 id.	Idem de id. de 105 id.	1'00 52 00
25 id.	Tornillos de bronce de rosca para madera de menos de 6 mjm.	0'01 00 75
130 id.	Tornillos de bronce de rosca para madera de 6 á 12 mjm.	0'02 2 60
600 id.	Idem de id. de id. para id. de 13 á 18 id.	0'02 12 00
1028 id.	Idem de id. de id. para id. de 19 á 23 id.	0'02 20 56
		229 41
Lote núm. 4.		
1172 id.	Tornillos de bronce de rosca para madera de 24 á 35 mjm.	0'02 23 44
792 id.	Idem de id. de id. para id. de 36 á 46 id.	0'02 15 84
88 id.	Idem de id. de id. para id. de 47 á 58 id.	0'02 1 76
159 id.	Idem de id. de id. para id. de 59 á 70 id.	0'02 3 18
9 id.	Faroles para exterior de edificios.	5'00 45 00
15 id.	Astas para vicheros de 3'500 metros.	1'15 17 25
16 id.	Remos de palma de 4'179 metros.	0'22 cada 49 03
11 id.	Idem de id. de 3'970 id.	id. 32 01
20 id.	Idem de id. de 3'343 id.	id. 49 02
		286 58
Lote núm. 5.		
2300 Kgmos.	Cemento de Portland.	0'11 242 00
Lote núm. 6.		
1 Unidad.	Anclote de 100 á 90 kilogramos esclusivo	0'20 k.º 19 00
1 id.	Gemelo de mar.	11' 11 00
1 id.	Higrómetro.	5' 5 00
1 id.	Torno de hierro al aire guarnido.	200' 200 00
		235 00

Lote núm. 7.			
19 Kgmos.	Cañamo en rama ras-trillado.	0'15	2 85
16 id.	Tiza lavada.	0'25	4 00
3200 id.	Carbon vegetal de pino ó cepa (Bacauan).	0'03 4,8	112 00
2 id.	Almidon.	1'00	2 00
22 Unidad.	Vasos de vidrio.	0'12	2 64
6 id.	Idem de cristal tallado para agua.	0'20	1 20
12 id.	Férulas elásticas.	1'50	18 00
6 id.	Pergaminos.	1'12 4,8	6 75
33 Kgmos.	Pelo de animales.	0'75	24 75
			174 19

Arsenal de Cavite 20 de Setiembre de 1875.—*Rafael Benedicto.*
V.º B.º.—*Roman Arneiz.* 2

OBRAS PUBLICAS.—PUERTO DE MANILA.

Para proveer una plaza de alumno de faros dotada con el haber anual de 144 pesos, se admitirán solicitudes en esta Oficina, sita en la calle de la Solana núm. 3, hasta el día 15 del próximo mes de Octubre.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes: 1.a Haber cumplido 25 años y no pasar de 40; 2.a Carecer de todo defecto físico que pueda servir de impedimento para el desempeño de las obligaciones asignadas á los toreros; 3.a Hablar correctamente el castellano y saber leer, escribir y las cuatro reglas de la Aritmética, y 4.a Presentar certificados de buena conducta moral, expedidos por la Autoridad y Párroco del pueblo en que residan al tiempo de su pretension y de los Jefes á cuyas órdenes hayan servido.

Servirá de recomendacion especial saber un oficio y mas particularmente el de herrero, calderero ó hojalatero.

En igualdad de circunstancias serán preferidos los individuos que hayan servido en la Armada, en el Ejército ó en las Obras públicas.

Manila 27 de Setiembre de 1875.—*Eduardo Lopez Navarro.* 3

JUNTA INSPECTORA DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.

Secretaria.

No habiendo tenido efecto la venta anunciada para el día 11 del actual, de los quince mil cavanes de palay superior para arroz, que de la última cosecha existen en la Hacienda de Buenavista, de la provincia de Bulacan, propia de este Hospital, y debiendo procederse á nueva licitacion, se anuncia al público que el día 1.º del entrante mes de Octubre, tendrá lugar otra almoneda para la venta de dicho grano, por el total ó en partidas de quinientos cavanes para arriba, reuniéndose la Comision delegada de esta Junta dicho día 1.º, de diez á once de la mañana en la Administracion del Hospital, para examinar las proposiciones que puedan presentarse y decidir sobre su admision, advirtiéndose que no se admitirá ninguna que baje del tipo de seis rs. y medio por cavan, y que en la Administracion de la Hacienda de Buenavista solo se admitirán igualmente hasta el día 29 del corriente, siendo preferidas las que ofrezcan mayores ventajas en precio, garantías y brevedad en la estraccion del palay, que se medirá y entregará previo pago, en los graneros de la repetida Hacienda.

Igualmente se admitirán tambien en dicho día, proposiciones para la compra, á tipo reservado de otros ocho mil cavanes de palay, que de la cosecha anterior existen perfectamente conservados en los mismos graneros de la Hacienda, cuya venta se halla igualmente autorizada por la Junta.

Manila 27 de Setiembre de 1875.—*Francisco de P. Pavés.* 1

EL INTENDENTE MILITAR DE ESTAS ISLAS.

Hago saber: que no habiendo causado efecto la primera subasta simultánea, celebrada el día 23 de Julio último en esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra de Cavite, Cebú y Zamboanga para contratar por término de dos años la adquisicion y entrega a pié de los Almacenes de la Administracion militar, en Manila, Cavite Cebú, Iloilo, Puerto Princesa, Balabac, Zamboanga, y Puerto Pollok, del arroz corriente de Pangasinan y palay, que se considere necesario para las atenciones del ejército en estas Islas, se convoca por el presente á una segunda pública y formal licitacion simultánea que tendrá solo lugar en los Estrados de esta Intendencia y en la Comisaria de Guerra de Cavite, á las once en punto de la mañana del día dos de Octubre próximo, con entera sujecion á las reglas y demás formalidades publicadas en la Gaceta oficial de esta Capital, en los días 18, 19 y 20 de Juho último, números 197, 198 y 199, y con arreglo á los pliegos de condiciones y de precios limites que sirvieron de base para la primera, que se hallarán de manifiesto en la mencionada Intendencia y Comisaria, todos los días no feriados, para conocimiento de las personas que gusten interesarse en este servicio.

Manila 22 de Setiembre de 1875.—*Miguel Panisse.* 2

COMANDANCIA DE MATRICULAS DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Se anuncia al público que en los días 28, 29 y 30 del actual, tendrán lugar los exámenes de patrones de cabotaje en esta Comandancia de Marina, sita en San Fernando.

Manila 22 de Setiembre de 1875.—José M. Jayme.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

COMISION FISCAL.

Por el presente, cito y emplazo á Juan Palacios, Ramon Megia, Antonio San Juan, y Bernardo Remodo, tripulantes que han sido del vapor español "Corregidor," para que en el término de nueve días contados desde esta fecha, se presenten en la oficina de la Capitania del Puerto para prestar declaracion en causa criminal en que estoy actuando, sobre hurto; bien entendido que no haciéndolo así, les parará el perjuicio que haya lugar.

Manila 22 de Setiembre de 1875.—Juan de Ponte.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Quiapo de 24 del actual, dictada en los autos ejecutivos seguidos por la representación del Convento de San Agustín contra la testamentaria de Doña Josefa Lopez, sobre cantidad de pesos, está mandado entre otras cosas se saque de nuevo á pública subasta la finca núm. 16 de la calle de Magallanes, embargada á dicha testamentaria que aun no ha sido vendida, con la baja del tercio y del quinto de su avalúo ó sea bajo el tipo de 3267 pesos; para lo cual se señalan los días 1.º, 2 y 4 del mes de Octubre entrante, siendo los dos primeros de pregonos, y el último de remate en el mejor postor, á las doce del día en los Estrados del Juzgado.

Quiapo 25 de Setiembre de 1875.—Domingo Perez de Tagle.

Don Francisco Marti Correa, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de Isla de Negros, que por falta de Escribano público actúo con testigos acompañados.

Edicto.—Por el presente, cito, y llamo á Perfecto Villanueva, indio, natural de la Ciudad de Jaro, Iloilo, y vecino del pueblo de Ginigaran, en esta de Negros, soltero, labrador, de treinta años de edad, y del Barangay de D. Balbino Aloha, ofendido en las diligencias criminales que se siguen de oficio contra Cayetano Tuason, Luis Tuason y otro desconocido, por heridas para que en el término de nueve días se presente personalmente en este Juzgado, para una diligencia de justicia en las citadas diligencias criminales, que de no verificarlo se le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Bacolod á quince de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Marti.—Por mandado de S. S., Macaria Alfa, Isaac Diongson.

Don Eduardo Asuero y Soto, Comandante de Infantería Gobernador P. M. y Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones sus testigos acompañados dan fé.

Por providencia dictada en esta fecha por mí en la causa número 50 de este Juzgado contra Tiburcio Sahagun, por hurto y falsificación, llamo, cito y emplazo por término de nueve días al testigo que debe declarar en la misma Salvador Mellado, vecino de Gerona de esta provincia, á fin de que dentro del citado término, se presente en este mismo, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en la Casa-Real de Tarlac á 20 de Setiembre de 1875.—Eduardo Asuero.—Por mandado de S. S., Francisco D. Sevilla, Pio Rivera.

7.ª SECCION.

DISTRITO DE BONTOC.

Novedades ocurridas desde el día 28 del mes anterior al de la fecha.

Salud pública.—Buena en general.

Cosechas.—Ninguna.

Obras públicas.—Ninguna.

Hechos ó accidentes varios.—A consecuencia de lo espuesto en el parte que antecede, salí el dos para este punto, habiendo tenido con tal motivo ocasion de admirar el manantial de agua mineral que existe en él. El agua brota de una gran peña cortada á pico é incrustada en la montaña por cuyos lados descienden del monte dos cascadas de agua natural sumamente fria, que forma singular contraste con la mineral que sale casi hirviendo. Allí de la piedra han labrado los naturales un grosero baño donde

se introducen tan luego se sienten enfermos, asegurando que así se curan toda clase de dolencias, el sabor de este agua es salado, como el de todas las ferruginosas, y debe ser ir dudablemente de excelentes condiciones para las afecciones cutáneas; difteria rebelde; reumas; anguilosis, y en general para todas las enfermedades que tienen su origen en la alteracion de los principios componentes de la sangre.

Sadanga 4 de Setiembre de 1875.—Fidel Hernandez.

PROVINCIA DE CAGAYAN.

Novedades desde el día 27 al de la fecha.

Salud pública.—En general buena.

Cosechas.—El martes 31 del mes próximo pasado se dió principio el aforo en el pueblo de Enrile, siguió la preparacion de semilleros.

Obras públicas.—La recomposicion de la azotea del Tribunal de esta Cabecera, la del cuartel provisional de la Guardia Civil, los puentes en el camino para Carig de la misma.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Precios corrientes en Aparri.

Arroz blanco venta por mayor, pfs. 2'75 cana; id. id. corriente venta por id., pfs. 2'50 id.; id. id., venta por menor, pfs. 0'10 ganta; aguardiente anisado, pfs. 2'00 arroba; vino de nipa, pfs. 1'00 id.

Tuguegarao 3 de Setiembre de 1875.—El Alcalde mayor, Eugenio de Vera.

TELÉGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.

Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del día 25 de Setiembre de 1875.

PUNTO DE LA OBSERVACION.	ESTADO DEL			
	CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	Baróm. Term.
Manila.	Acelajado.	O. galeno.	Húmedo.	758'45 28'50
Cavite.	id.	O. flojo.	Bueno.	756'00 28'00
Bestinga.	Nublado.	SO. id.	Húmedo.	751'00 28'00
Corregidor.	Acelajado.	SO. id.	id.	753'75 28'00
Calamba.	Entoldado.	SO. id.	id.	764'00 29'00
Lipa.	Nublado.	SO. flojo.	Bueno.	753'95 27'00
Batangas.	id.	Calma.	Húmedo.	760'00 30'00
Taal.	id.	SO. flojo.	Bueno.	764'75 30'00
Pta. Santiago.	Cerrado.	O. id.	Húmedo.	758'00 27'21
Bulacan.	Nublado.	O. id.	id.	757'00 28'00
Bacolor.	id.	Calma.	Seco.	758'50 30'00
Tarlac.	Cerrado.	id.	Lluvioso.	775'60 29'00
Lingayen.	Nublado.	id.	Húmedo.	771'00 27'00
Cabo Bolinao.	id.	OSO. fresquito.	id.	757'75 30'00
Dagupan.	id.	S. flojo.	id.	770'50 28'00
S. Fernando.	Entoldado.	SO. id.	id.	59'00 29'00
Candon.	Acelajado.	SO. fresquito.	id.	77'25 28'00
Vigan.	Nublado.	Calma.	Bueno.	754'75 27'00
Laog.	id.	id.	Variable.	77'50 27'00
Sta. Cruz.	Claro.	id.	Bueno.	761'00 28'00
Tayabas.	Nublado.	S. flojo.	Húmedo.	78'25 28'00

Manila 25 de Setiembre de 1875.—El Gefa de servicio, S. Real.

Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del día 26 de Setiembre de 1875.

PUNTO DE LA OBSERVACION.	ESTADO DEL			
	CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM. TERM.
Manila.	Nublado.	ONO. flojo.	Bueno.	759'00 28'50
Cavite.	id.	O. id.	Lluvioso.	756'00 28'00
Restinga.	id.	id.	id.	id.
Calamba.	id.	OSO. id.	Húmedo.	764'50 30'00
Sta. Cruz.	id.	Calma.	Bueno.	760'50 28'00
Tayabas.	Acelajado.	NO. fresquito.	Húmedo.	76'25 27'00
Lipa.	Nublado.	SO. flojo.	Templado.	760'95 27'00
Batangas.	Cubier to.	Calma.	Húmedo.	760'00 28'00
Taal.	Nublado.	O. fresquito.	Bueno.	764'50 29'00
P. Santiago.	id.	SO. flojo.	Húmedo.	758'10 29'00
Bulacan.	id.	O. fresquito.	id.	757'00 28'00
Bacolor.	id.	Calma.	Seco.	759'00 30'00
Tarla.	id.	SO. flojo.	Húmedo.	75'30 29'00
Lingayen.	id.	Calma.	id.	77'00 31'00
C. Bolinao.	Acelajado.	OSO. flojo.	Algo id.	758'35 29'00
S. Fernando.	Nublado.	SO. calmoso.	Bueno.	759'50 29'00
Candon.	Acelajado.	SO. flojo.	Húmedo.	77'30 29'00
Vigan.	id.	O. id.	Bueno.	755'00 27'00
Laog.	id.	Calma.	id.	75'80 28'00

Manila 26 de Setiembre de 1875.—El Gefa de servicio, S. Real.